



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL PARA EL NUCLEO GENETICO BOVINO DEL AREA DE REPRODUCTORES DE LA U.O EEA DONOSO - HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA-Donoso Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir productos farmacéuticos de uso animal para el núcleo genético Bovino del Área de reproductores de la Unidad Operativa EEA Donoso Huaral-INIA, de acuerdo al POI 2026

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O. EEA DONOSO- HUARAL
Actividad del POI:	CO532.- Producción de bovinos Reproductores en la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de productos farmacéuticos de uso animal para el núcleo genético Bovino del Área de reproductores de la U.O EEA Donoso-Huaral
CMN Aprobado	0000032

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer productos veterinarios para tratamientos de animales reproductores hembras y machos del núcleo genético Bovino del Área de Reproductores de la EEA Donoso, en cumplimiento de las metas programadas en el POI 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes.

ÍTEM	BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Progesterona de 1 g Excipientes q. s 20g Presentación en paquete de 10 unid.	5	UNIDAD

Carretera Chancay-Huaral Km 5.6
Teléfono: 998-591-364
donoso@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CRUZ AMARI Maria Delia
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2026 11:50:58-0500



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!
Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/02/2026 14:37:31-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02	Violeta de genciana.... 1.00 g Ácido fénico 2.00 g Presentación por litro	10	UNIDAD
03	Vitamina A 500,000 U.I. Vitamina D3 75,000 U.I. Vitamina E1 alfa-tocoferolacetato..... 50 mg Presentación de frasco x 100 ml	5	UNIDAD
04	TOLDIMFON + CLOURO DE COBALTO+SELENITO DE SODIO Presentación de frasco x 100 ml	5	UNIDAD

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ **Capacidad legal**

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado.

➤ **Capacidad técnica**

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción no menor de 2 meses y fecha de vencimiento mayor a 18 meses.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes de similares características, como vitaminas u otros productos farmacéuticos de uso animal, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Carretera Chancay-Huaral Km 5.6
 Teléfono: 998-591-364
 donoso@inia.gob.pe

www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:
 QUILCATE PAIRAZAMAN
 Carlos Enrique FAU 20131385994
 soft

Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/02/2026 14:37:55-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ AMARI Maria Delia
 FAU 20131385994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/02/2026 11:52:20-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la EEA Donoso Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en carretera Chancay – Huaral km 5.6; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista de Reproductores y el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la U.O EEA Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por los productos se efectuará en una armada, dentro de un plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 14:38:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ AMARI Maria Delia
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2026 11:52:39-0500



12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Carretera Chancay-Huaral Km 5.6
Teléfono: 998-591-364
donoso@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 14:38:57-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ AVARI Maria Delia
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2026 11:54:02-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTION DE RIESGO

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: CRUZ AMARI Maria Delia FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/02/2026 11:54:16-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/02/2026 14:39:10-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	